Resolución del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa por la que se conceden becas de colaboración al estudiantado de la Universidad de Málaga para participar en el programa "LinkUP UMA" de fomento de emprendimiento en los centros.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (B.O.J.A. nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 5, sobre los fines de la Universidad, promover, a través del diseño de sus planes de estudio y programas específicos, la mejora de la empleabilidad de su estudiantado, la cultura de la innovación y la iniciativa emprendedora, para favorecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus egresados y egresadas

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa, según se recoge en la Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Universidad de Málaga sobre estructura del Equipo de Dirección y delegación de competencias en la Secretaría General, la Gerencia, los Vicerrectorados y las delegaciones del Rector, promover la participación de la comunidad universitaria en procesos de innovación empresarial y social, promover y establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas que faciliten el emprendimiento del estudiantado y potenciar la creación de empresas basadas en el conocimiento y startups por parte de la comunidad universitaria.

Por su parte, el V Plan Estratégico de la UMA 2025-2030 recoge toda una serie de acciones a desarrollar por este vicerrectorado entre las cuales está la de "promover el reconocimiento de las iniciativas emprendedoras e innovadoras que consigan apoyo económico y/o mentorización por parte de las unidades de emprendimiento de los centros".

En esta línea, con el fin de promover el emprendimiento universitario en los centros (Facultades y Escuelas) de la Universidad de Málaga, el Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa lanza esta convocatoria de becas de colaboración al estudiantado para la creación de una red de **"Cicerones de emprendimiento en la UMA"** de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es ofrecer becas de colaboración al estudiantado de la Universidad de Málaga que cumpla con los requisitos de participación indicados en la base 3 de esta resolución, con los siguientes objetivos:

- Fomentar la Cultura Emprendedora

Crear conciencia sobre el emprendimiento como una opción viable de desarrollo profesional mediante la organización de acciones informativas en todos los centros de la universidad.

- Involucrar a toda la Comunidad Universitaria

Implicar a estudiantes y docentes en acciones de emprendimiento, creado una red de estudiantes y profesores interesados en el emprendimiento.

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Facilitar el Acceso a Recursos y Oportunidades

Informar sobre los programas de formación, mentorización, incubación y aceleración que oferta el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento contando con el apoyo de canales de comunicación efectivos para llegar a estudiantes y profesorado.

- Impulsar la Formación en Emprendimiento

Ofrecer talleres sobre los inicios del emprendimiento, la idea de negocio, dónde buscar ayuda y la información básica que ayuden a tomar decisiones correctas y minimizar el riesgo.

- Medir y Evaluar el Impacto del Plan

Definir indicadores de éxito y realizar encuestas y análisis para mejorar las actividades realizadas y ajustar las acciones según los resultados obtenidos para una mejora continua.

2. Número, importe y finalidad de las ayudas.

Se convocan 20 becas de colaboración por un importe de 700 € cada una. La financiación de esta convocatoria, que cuenta con un presupuesto total de 14.000 €, correrá a cargo del Banco Santander.

La convocatoria contempla la concesión de una beca por cada uno de los centros universitarios y 3 becas de carácter transversal a la que podrá optar el estudiantado de cualquier centro. En el caso de que alguna de las becas correspondientes a un centro quedase desierta podrá ser adjudicada al estudiantado de otros centros.

La concesión de las ayudas contempla la participación en las siguientes actividades:

- Plan de formación: el estudiantado seleccionado recibirá un plan de formación sobre todos los programas y actividades de emprendimiento desarrolladas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento con un módulo especialmente dirigido a la adquisición de competencias relacionadas con la titulación que cursa.
- Desarrollo de un proyecto divulgativo de las acciones de emprendimiento que será supervisado por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Organización de acciones de difusión en el centro correspondiente durante el curso académico 2025-2026.

3. Requisitos de participación.

Podrá solicitar las becas de colaboración objeto de esta convocatoria el estudiantado matriculado en los dos últimos cursos de cualquier Grado o Doble Grado de la Universidad de Málaga, debiendo mantener la matrícula abierta hasta la finalización del programa en junio de 2026.

Criterios de selección:

El estudiantado beneficiario de estas becas de colaboración será seleccionado en función de los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Porcentaje de créditos superados en el correspondiente grado registrados en la aplicación Minerva en el momento de la evaluación de candidaturas.
- Haber participado en actividades de emprendimiento desarrolladas en el espacio LINK by UMA-ATech durante los dos cursos anteriores al actual teniéndose en cuenta el número de horas acreditadas.
- Motivación para participar en la presente convocatoria
- Propuesta de plan de difusión del emprendimiento en el correspondiente centro.

La Comisión de Selección valorará la posibilidad de realizar entrevistas a los candidatos presentados.

4. Comisión de Selección:

La Comisión de Selección para la presente convocatoria estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa.
- Vocal 1. Vicerrectora Adjunta de Emprendimiento y Empresa
- Vocal 2. Un miembro del equipo técnico del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Vocal 3. Un miembro del equipo directivo de cada centro.
- Secretario: Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

Para la evaluación de las solicitudes la Comisión de Selección tendrá en cuenta el porcentaje de créditos superados consultando la base datos Minerva y el número de horas de participación en actividades de emprendimiento acreditadas por el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento. Igualmente, la Comisión evaluará la motivación de los candidatos y la propuesta de plan de difusión presentado por estos. Todo ello, de acuerdo con el siguiente baremo:

Porcentaje de créditos superados:

- Menos del 50%: 1 punto.
- Entre el 50% y el 70%: 2 puntos.
- Entre el 70% y el 80%: 3 puntos.

Participación en actividades de emprendimiento acreditadas:

- Menos de 30 horas: 1 punto.
- Entre 30 y 60 horas: 2 puntos.
- Más de 75 horas: 3 puntos.

Motivación para participar en la convocatoria:

- Puntuación de 1 a 5 a criterio de la Comisión de Selección, la cual podrá realizar una entrevista a los candidatos para mayor información.

Propuesta de plan de difusión:

- Puntuación de 1 a 5 a criterio de la Comisión de Selección en función de la originalidad y viabilidad de la propuesta.

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Comisión de Selección seleccionará un participante por centro, y designará, en su caso, una persona suplente. Además, de entre los solicitantes, se seleccionarán 3 estudiantes que podrán pertenecer a cualquier centro y que asumirán un papel de coordinación e integración de la red de cicerones.

5. Presentación de solicitudes.

El estudiantado solicitante deberá realizar una doble solicitud:

- Realizar la solicitud a través del gestor de peticiones del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento https://gp.uma.es/empleabilidadyemprendimiento/ indicando el tipo de solicitud "Programa LinkUP-UMA".
- Inscripción en la plataforma https://www.santanderopenacademy.com/ en la convocatoria "Programa LinkUP-UMA".

Las solicitudes podrán ser presentadas para participar como cicerón de emprendimiento exclusivamente en el/los centro/centros en los que se encuentre matriculado. En caso de ser más se deberá elegir uno de ellos.

Toda la información sobre la convocatoria así como el acceso a la inscripción se encuentran publicados en la página web https://www.link.uma.es/link-up-uma/.

6. Plazos.

Esta convocatoria contempla los siguientes plazos:

- Presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de estas bases hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 23:00 horas.
- Publicación de relación provisional de participantes seleccionados: 24 de octubre de 2025.
- Plazo de alegaciones: del 27 al 31 de octubre de 2025.
- Publicación de relación definitiva del estudiantado seleccionado: 7 de noviembre.
- Aceptación de la beca: hasta el 11 de noviembre.
- Inicio de la actividad: noviembre de 2025.
- Fin de la actividad: junio de 2025.

Las fechas de las diferentes acciones de formación, así como de las actividades programadas, se definirán durante el desarrollo de la actividad.

7. Colaboración de los centros universitarios.

Para obtener un mayor éxito con las acciones de fomento del emprendimiento, la presente convocatoria contempla la estrecha colaboración de los centros con el programa "LinkUP UMA", lo que se llevará a cabo con la participación en el mismo de los decanos y directores de centro, los cuales podrán asumir este papel o delegar esta función en los vicedecanos y/o subdirectores con cargo afín al emprendimiento o en algún/a profesor/a del propio centro.

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La persona responsable de esta función en el centro será designada como "tutor/a académico del cicerón de emprendimiento" designado en su centro.

8. Responsabilidades de los actores implicados.

Responsabilidades del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento:

- Coordinar el programa "LinkUP UMA". Esta coordinación será llevada a cabo por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empresa y el Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Programar y desarrollar las acciones formativas para los cicerones en materia de emprendimiento universitario.
- Designar un tutor técnico, que será un miembro del equipo técnico del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, a cada uno de los cicerones.
- Atender cualquier propuesta o requerimiento por parte de los tutores académicos relacionada con el programa.
- Resolver cualquier incidencia que se pudiese producir en el desarrollo del programa.

Responsabilidades de los tutores académicos:

- Atender las propuestas de emprendimiento que lleguen por parte del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Supervisar, junto con el tutor técnico, la actividad del cicerón de emprendimiento en su centro.
- Coordinar el desarrollo de las actividades de fomento del emprendimiento que se realicen en su centro en el marco del programa.
- Poner a disposición de los cicerones los medios (aulas, mobiliario, medios audiovisuales, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar la difusión de las actividades desarrolladas a través de los canales propios del centro.

Responsabilidades de los tutores técnicos:

- Coordinar, junto con el tutor académico, el desarrollo de las actividades de fomento del emprendimiento desarrolladas en el marco del Programa.
- Hacer seguimiento de la dedicación de los cicerones al Programa.
- Supervisar el seguimiento de la participación del estudiantado universitario en cada actividad y realizar el registro de los correspondientes indicadores indicado en la base 12 de esta resolución.

Responsabilidades de los cicerones de emprendimiento.

- Aceptar íntegramente las bases de la presente convocatoria.
- Comprometerse con el Programa debiendo realizar la formación en emprendimiento prevista en el mismo.
- Mantener matrícula abierta hasta el 30 de junio de 2026.
- Atender las directrices indicadas por los tutores académico y técnico.
- Realizar en el centro correspondiente la difusión de los programas de emprendimiento desarrollados en el espacio LINK by UMA-ATech.
- Apoyar el desarrollo de las acciones de fomento del emprendimiento organizadas en su centro bajo la coordinación de los tutores académico y técnicos.
- Hacer seguimiento de la asistencia de público/participantes a cada actividad.

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Proponer, en la medida de lo posible, la realización de nuevas actividades relacionadas con el emprendimiento en base a lo establecido en la cláusula 10.
- Mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de este programa y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Málaga.
- Cumplir con la normativa de protección de datos expuesta en la cláusula 16.

9. Dedicación al Programa. Plan de formación y realización de actividades.

El plan de formación en emprendimiento, con una duración aproximada de 15 horas, tendrá un triple objetivo:

Formación básica en emprendimiento:

- Generación de ideas emprendedoras
- Desarrollo de proyectos emprendedores.
- El producto. Propiedad industrial e intelectual.
- Marketing y ventas
- Plan económico financiero
- Financiación de proyectos
- Ecosistema emprendedor

Formación en materia de comunicación:

- Formatos de actividades de emprendimiento
- Actividades de emprendimiento desarrolladas en el espacio LINK
- Difusión de actividades de emprendimiento.
- Acciones de difusión en los centros.
- Canales de comunicación eficaces.
- Protección de datos personales.

Formación relacionada con la titulación:

- Competencias emprendedoras del área de conocimiento
- Modelos de emprendimiento en el área de conocimiento

Con respecto a la realización de actividades se estima una dedicación aproximada de 5 horas al mes, dependiendo del número de actividades programadas para cada centro.

10. Actividades de emprendimiento tipo

Entre las actividades de emprendimiento que se podrán desarrollar en el marco del Programa "LinUP UMA" podrán realizarse, entre otras, las siguientes:

- Presentación del espacio LINK by UMA-ATech.
- Presentaciones de los programas de emprendimiento desarrolladas en el espacio LINK.
- Charlas motivadoras sobre emprendimiento.
- Presentaciones de casos de éxito de emprendedores.

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Formación en emprendimiento.
- Hackathones de ideación.
- Cualesquiera otras relacionadas con el emprendimiento.

11. Seguimiento de la actividad

Para hacer un seguimiento de la actividad desarrollada en el marco del del Programa "LinkUP UMA" se creará un portal web donde se recogerá una relación, ordenada por centros, de todas las actividades desarrolladas. Esta web, que servirá además de canal divulgativo, contendrá los siguientes datos de cada actividad:

- Título de la actividad.
- Logotipo o imagen (en su caso).
- Público objetivo.
- Lugar, fecha/s, hora y duración de la actividad.
- Aforo
- Otra información de interés.

12. Registro

El Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento será, en última instancia, el responsable del registro y control de los siguientes indicadores relacionados con la realización de actividades en el marco del Programa:

- Número de actividades realizadas en cada centro.
- Número de asistentes a cada actividad con la siguiente información desagregada:
    - Curso
    - Titulación
    - Sexo

13. Abono de la ayuda

Los beneficiarios del Programa recibirán el importe de la beca de colaboración en un pago único al inicio del programa A esta ayuda le serán aplicadas las deducciones que legal y reglamentariamente pudieran corresponder.

La percepción de este importe se realizará mediante transferencia bancaria, debiendo el beneficiario indicar un número de cuenta bancaria, de la cual deberá ser titular, en el momento en que se le sea solicitado.

14. Incumplimientos y renuncias

El incumplimiento de las actividades especificadas en el programa, relativas a la formación y desarrollo de actividades por parte del beneficiario, será objeto de apertura de expediente de

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

revocación por parte del Vicerrectorado de Transferencia, Emprendimiento y Empresa de la Universidad de Málaga.

Son causas de revocación de la beca de colaboración concedida:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el correspondiente Plan de Formación.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Detectarse, con posterioridad a la concesión, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Málaga la cantidad del importe percibido sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar, salvo causa grave justificada que será sometida a valoración de la comisión de selección.

En caso de renuncia por causa justificada el estudiante beneficiario deberá devolver la parte proporcional del importe de la beca en función del tiempo de ejecución del programa restante hasta su finalización. En este caso, la Comisión de Selección podría designar como cicerone sustituto a la persona que hubiese quedado como suplente, percibiendo esta la parte proporcional de la ayuda en función del tiempo de ejecución del programa restante hasta su finalización.

15. Compatibilidades.

La participación en esta convocatoria será compatible con la realización de otras actividades, académicas, remuneradas o no, tales como prácticas en empresa curriculares o extracurriculares, así como con la realización de cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena que no esté relacionada directa o indirectamente con las actividades propias previstas en la convocatoria y su desarrollo, y siempre que no entorpezca el desarrollo de las mismas.

El estudiantado beneficiario de las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria es consciente de la especial dedicación que deberá prestar al programa en el momento en que le sea requerido.

16. Seguros.

El estudiantado beneficiario estará cubierto por el Seguro Escolar así como por el seguro de responsabilidad civil cuya póliza tiene suscrita la Universidad de Málaga a tales efectos.

17. Reconocimiento en el SET

La participación del estudiantado en el programa LinkUP UMA podrá ser reconocida en el Suplemento Europeo al Título, con una dedicación de 30 horas, según lo establecido lo establecido en la Resolución de 7 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

dispone la incorporación de información sobre actividades organizadas por la Universidad de Málaga en los Suplementos Europeos a títulos de Graduado/a y se regula el procedimiento a seguir.

18. Protección de datos de carácter personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.

El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Ampliación Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda, así como para la realización de estudios estadísticos.

19. Perspectiva de género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

20. Recursos

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Fdo.: D. Juan Carlos Rubio Romero
Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa

Código Seguro De Verificación	6A36-7565-3762P5361-5968	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Rubio Romero - Vicerrector de Transferencia, Emprendimiento y Empresa	Firmado	01/10/2025 12:37:38
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6A36-7565-3762P5361-5968		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		